

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once de Noviembre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001745514 por valor de \$395.671, a favor del presente asunto y de la demandante NURY MARCELA CHIRIVI TELLEZ.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor DEIBIS BORJA SERPA, a 31 de enero de 2022, está por la suma de \$14.555.144, de conformidad con lo señalado en auto de fecha 11 de octubre del presente año.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$14.555.144, se abonará la suma de \$395.671, correspondiente al título judicial descrito en el primer inciso, teniendo que lo adeudado por el señor DEIBIS BORJA SERPA, a 31 de enero de 2022, quedará por valor de \$14.159.473.

Así las cosas, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. del título judicial No. 460010001745514 por valor de \$395.671, a la señora NURY MARCELA CHIRIVI TELLEZ (marcela_chirivi@hotmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Ahora bien, el apoderado judicial de la señora NURY MARCELA CHIRIVI TELLEZ solicita al despacho la colaboración con el fin de realizar los trámites internos de autorización de los títulos judiciales en favor de su poderdante; con el fin de que el dinero le sea entregado a favor de ella los primeros días del mes de noviembre de 2022.

Al respecto, se le pone de presente al Dr. JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ que el depósito No. 460010001745514 fue consignado por el pagador de Almacenes Éxito el pasado 9 de noviembre, es decir, al sexto día hábil del mes.

Que en la plataforma que tiene el Juzgado del Banco Agrario donde puede consultar las consignaciones, solamente se puede apreciar el título en mención al siguiente día de ello, es decir, el día 10 de noviembre.

Por ende, hasta tanto no aparezca en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario la consignación, no se puede ordenar su entrega.

Una vez se ordene mediante providencia la entrega del depósito judicial, como en efecto se está realizando en el presente auto, de conformidad con la Circular No. PCSJC20-10 del 25 de marzo de 2020, numeral 2, tanto la señora Juez como la secretaria del Despacho, previa validación de su usuario y contraseña, autorizarán la orden de pago, sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físico, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial.

Finamente, a través del correo institucional del Juzgado, se le comunicará a la señora NURY MARCELA CHIRIVI TELLEZ (marcela_chirivi@hotmail.com) que ya puede acercarse al Banco Agrario de esta ciudad, para retirar el mismo, como en efecto se ha realizado.

En este orden de ideas, el Despacho ha realizado todos los trámites internos para el buen desarrollo de la entrega de depósitos judiciales los primeros días de cada mes, no solo de la señora NURY MARCELA CHIRIVI TELLEZ, si no de todos los usuarios que tengan un proceso en el Juzgado Octavo de Familia de esta ciudad, siempre y cuando el Juzgado tenga pleno conocimiento de que la consignación aparece en los sistemas de consulta del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720538991ab9ce2424d573cf658ed6f0f8c32cffaf0ad04d59b102bc4c4dc92d**

Documento generado en 11/11/2022 12:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>